

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1
Primera Convocatoria



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS
VÍVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA

(PAC 3208)



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud - ESSALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Calle Peral 5ta Cuadra intersección con Calle Ayacucho s/n,
Arequipa-Arequipa
Teléfono : 054-380370 Anexo 82039
Correo electrónico : alicia.polar@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "Adquisición de Alimentos para personas Víveres Secos sin ficha Técnica".

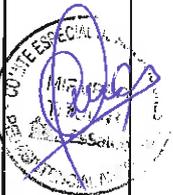
PAQ. 1	CODIGO	DENOMINACION COMPLETA	UNID. DE MED.	TOTAL
	190050108	Airampo	G	3000
	190050001	Achiote	KG	144
	190050006	Ajino moto	KG	96
	190050007	Ají panca seco	KG	144
	190050011	Ajonjolí	KG	6
	190050014	Anís en grano	KG	312
	190050017	Azúcar blanca impalpable	KG	18
	190080006	Café instantáneo x 100 unidades	CAJ	720
	190080004	Café molido	KG	48
	190050022	Caldo de carne Cubito	CAJ	120
	190050023	Caldo de pollo Cubito	CAJ	180
	190050024	Canela entera	KG	144
	190050026	Canela molida	KG	7
	190040035	Cebada	KG	1200
	190020014	Chalona	KG	180
	190050029	Chancaca negra (presentacion paquetes x 8 unidades)	UN	960
	190070013	Chochoca (entera)	KG	1440
	190070013	Chochoca (molida)	KG	60
1	190080013	Chocolate de taza x 210 g	UN	240



190070015	Chuño de papa (presentación: CHUÑO BLANCO)	KG	240
190070014	Chuño negro	KG	168
190080013	CHOCOLATE de taza x 300 g	PAQ	10
190050031	Clavo de olor	KG	96
190040050	Coco rallado	KG	36
190080018	Cocoa	SOB	306
190050032	Colapez	SOB	288
190050035	Comino molido	KG	60
190030011	Durazno al jugo en mitades (lata x 822 gramos)	UN	40
190070032	Flan de vainilla	KG	960
190070034	Galletas (SODA)	PQ	67200
190070034	Galletas (VAINILLA X 25 gr.)	PQ	78000
190070035	Galletas A granel	KG	36
190070040	Galletas crean crackers En caja	CAJ	1140
190050045	Gelatina de sabores surtidos	KG	5760
190040081	Guindones	KG	240
190070053	Harina de chuño NEGRO	KG	60
190040095	Harina kiwicha tostada	KG	480
190070053	Harina de chuño MANDIOCA	KG	6000
190070062	Harina quinua tostada	G	240000
190040087	Higos secos	KG	192
190050046	Hoja de laurel	KG	7
190040090	Hojuela de quinua	KG	480
190050047	Hongos secos	KG	7
190040093	Huesillos	KG	1200
190050114	Ketchup	KG	96
190050114	Ketchup en sachet individual	SOBRE	980
190040095	Kiwicha POP	KG	840
190020027	Leche condensada	UN	288
190020030	Leche en polvo X 110 gr.	BOL	1728
190020035	Leche evaporada descremada X 48 lat. Grande	CAJ	48
190020034	Leche evaporada Lata grande	UN	8730
190020033	Leche evaporada Lata chica	UN	141360
190040107	Linaza	KG	168
190040110	Maíz morado	KG	1920



190070071	Maicena	KG	1800
190040117	Maní crudo	KG	36
190020040	Manjar blanco	GR	1440000
190060009	Manteca vegetal	KG	840
190060013	Margarina	KG	1800
190050117	MAYONESA EN SACHET INDIVIDUAL	SOBRE	980
190030030	Mermelada	G	1440000
190050062	Mostaza	KG	336
190050062	MOSTAZA EN SACHET INDIVIDUAL	SOBRE	980
190080034	NESCAFE EN SOBRES X 2 GR	UN	460
190050065	Orégano seco	KG	48
190040093	Orejones	KG	240
190050066	Palillo en polvo	KG	168
190040158	Pasas negra Rubias	KG	240
190050070	Pimentón en polvo	KG	180
190040170	Pimienta entera	KG	108
190050075	Pimienta negra molida	KG	36
190050080	Polvo de hornear	KG	144
190070118	Pudín	UN	360
190040186	Rocoto Chucuita en Sachet Individual Alacena	SOBRE	980
190070119	Salvado de trigo	G	2400
190070100	Sémola	KG	2400
190050092	Sillao x 5 litros	UN	98
190080027	Te filtrante x 100 bolsitas	CAJ	600
190080026	Te Granel	KG	432
190040133	Trigo Morón	KG	240
190050096	Vainilla	UN	124
190050098	Vinagre blanco	UN	366
190050101	Vinagre tinto	UN	288
190010019	Vino borgoña	UN	16
190020085	Yuyo Cochayuyo	KG	2



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural de Oficina de Administración N° 692 JOA-GRAAR-ESSALUD 2022 el **21 de Diciembre de 2022**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Los suministros serán entregados en la Unidad de Producción del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional ubicado en el Hospital Yanahuara, calle Zamácola s/n; los suministros serán entregados cada 15 días según cronograma para la primera quincena del 1 al 3er día del mes y del 15 al 18 para la segunda entrega en el horario de 8.00 a 10.00 a.m. ,según cuadro de cronograma de entregas por ítem señalado y/o requerimiento del área usuaria, y podrán tener una variación en el giro de +/- 30%;

El plazo de inicio del contrato se ejecuta al día siguiente de emitida la orden de compra en el plazo de 365 días calendarios.

CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Código	U.M.	Denominación completa	1era entrega	2da entrega	Total mensual
190050108	G	Airampo	500	500	1000
190050001	Kg	Achiote	6	6	12
190050006	Kg	Ajino moto	4	4	8
190050007	Kg	Ají panca seco	6	6	12
190050011	Kg	Ajonjolí	1	0	1
190050014	Kg	Anís en grano	13	13	26
190050017	Kg	Azúcar blanca impalpable	2	1	3
190080006	Caj	Café instantáneo x 100 unidades	30	30	60
190080004	Kg	Café molido	2	2	4
190050022	Caj	Caldo de carne cubito	5	5	10
190050023	Caj	Caldo de pollo cubito	8	7	15
190050024	Kg	Canela entera	7	5	12
190050026	Kg	Canela molida	1	0	1
190040035	Kg	Cebada	50	50	100
190020014	Kg	Chalona	7	8	15
190050029	Un	Chancaca negra (presentación paquetes x 8 unidades)	40	40	80

190070013	Kg	Chochoca (entera)	60	60	120
190070013	Kg	Chochoca (molida)	5	5	10
190080013	Un	Chocolate de taza x 210 g	10	10	20
190070015	Kg	Chuño de papa (presentación: chuño blanco)	10	10	20
190070014	Kg	Chuño negro	7	7	14
190080013	Paq	Chocolate de taza x 300 g	10	0	10
190050031	Kg	Clavo de olor	4	4	8
190040050	Kg	Coco rallado	1	2	3
190080018	Sob	Cocoa	13	12	25
190050032	Sob	Colapez	12	12	24
190050035	Kg	Comino molido	3	2	5
190030011	UN	Durazno al jugo en mitades	40	0	40
190070032	Kg	Flan de vainilla	40	40	80
190070034	Pq	Galletas (soda)	2800	2800	5600
190070034	Pq	Galletas (vainilla x 25 gr.)	3250	3250	6500
190070035	Kg	Galletas a granel	1	2	3
190070040	Caj	Galletas crean crackers en caja	48	47	95
190050045	Kg	Gelatina de sabores surtidos	240	240	480
190040081	Kg	Guindones	10	10	20
190070053	Kg	Harina de chuño negro	5	5	10
190040095	Kg	Harina kiwicha tostada	20	20	40
190070053	Kg	Harina de chuño mandioca	250	250	500
190070062	G	Harina quinua tostada	12500	12500	25000
190040087	Kg	Higos secos	8	8	16
190050046	Kg	Hoja de laurel	1	0	1
190040090	Kg	Hojuela de quinua	20	20	40
190050047	Kg	Hongos secos	1	1	2
190040093	Kg	Huesillos	50	50	100
190050114	Kg	Kétchup	4	4	8
190050114	Sobre	Kétchup en sachet individual	980	0	980
190040095	Kg	Kiwicha pop	35	35	70
190020027	Un	Leche condensada	12	12	24
190020030	Bol	Leche en polvo x 110 gr.	72	72	144
190020035	Caj	Leche evaporada descremada x 48 lat. Grande	2	2	4
190020033	Un	Leche evaporada lata chica	5890	5890	11780
190020034	Un	Leche evaporada lata grande	360	360	720
190040107	Kg	Linaza	7	7	14
190040110	Kg	Maíz morado	80	80	160
190070071	Kg	Maicena	75	75	150
190040117	Kg	Maní crudo	1	2	3
190020040	Gr	Manjar blanco	60000	60000	120000



190060009	Kg	Manteca vegetal	35	35	70
190060013	Kg	Margarina	75	75	150
190050117	Sobre	Mayonesa en sachet individual	980	0	980
190030030	G	Mermelada	60000	60000	120000
190050062	Kg	Mostaza	14	14	28
190050062	Sobre	Mostaza en sachet individual	980	0	980
190080034	Un	Nescafe en sobre x 2 gr	460	0	460
190050065	Kg	Orégano seco	2	2	4
190040093	Kg	Orejones	10	10	20
190050066	Kg	Palillo en polvo	7	7	14
170010153	Caj	Palitos de brocheta	7	7	14
190040158	Kg	Pasas negra rubias	10	10	20
190050070	Kg	Pimentón en polvo	8	7	15
190040170	Kg	Pimienta entera	4	5	9
190050075	Kg	Pimienta negra molida	1	2	3
190050080	Kg	Polvo de hornear	6	6	12
190070118	Un	Pudín	15	15	30
190040186	Sobre	Rocoto chucuita en sachet individual alacena	980	0	980
190070119	G	Salvado de trigo	100	100	200
190070100	Kg	Sémola	100	100	200
190050092	Un	Sillao	4	4	8
190080027	Caj	Te filtrante x 100 bolsitas	25	25	50
190080026	Kg	Te granel	18	18	36
190040133	Kg	Trigo morón	10	10	20
190050096	Un	Vainilla	5	5	10
190050098	Un	Vinagre blanco	15	15	30
190050101	Un	Vinagre tinto	12	12	24
190010019	Un	Vino borgoña	16	0	16
190020085	Kg	Yuyo (cochayuyo)	0	1	1

[COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 9.00 (Nueve con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad ubicada en la Calle Peral 5ta Cuadra intersección con la Calle Ayacucho s/n, Arequipa (Edificio Administrativo, 2do patio HNCASE, 1er piso) en el horario de 08:00 a 13:00 horas; de ser el caso, el participante que realice el pago por concepto de reproducción de las bases administrativas, éstas se deberán recabar en la Oficina de Comités ubicada en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, Arequipa (Edificio Administrativo, 2do patio del HNCASE, 2do piso), en el horario de 07:30 a 15:30 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99-TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF
- ✓ Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- ✓ Decreto N° 014-2016-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- ✓ Decreto Supremo N° 397-2021-EF, Aprueban Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2022, para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.
- ✓ Acuerdo de Directorio N° 001-2021/010-FONAFE, Aprueban Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE y de ESSALUD para el año 2022
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Registro Sanitario de DIGESA vigente a la fecha de ser el caso a los productos que corresponda

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- **En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:**

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem N° [...]

- c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).*

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica) de la Red Asistencial Arequipa, sito en la Calle Peral 5ta Cuadra intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de atención de 07:30 horas a 15:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).



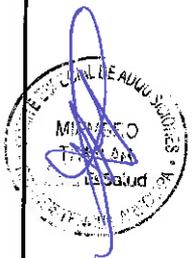
FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma MENSUAL, previa conformidad del servicio emitida por la Jefa del Servicio de Nutrición del HNCASE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Producción de la Red Asistencial Arequipa.
- Comprobante de pago: Factura (Original, SUNAT y copia)
- Orden de Compra (Original y copia)
- Guía de Remisión (Original y copia)
- Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y copia)
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y copia)
- Conformidad de recepción firmada por el Jefe de la Unidad de Producción (o quien haga sus veces) y por el encargado del Área de Salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Los documentos contables deberán consignar obligatoriamente el número de la orden de compra como referencia.
- La conformidad de la recepción se encuentra enmarcada en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; será dada por el Servicio de Nutrición (área usuaria) o quien haga sus veces, conforme a los procedimientos internos de EsSalud, en el almacén Central de Producción en cada entrega.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica) de la Red Asistencial Arequipa, sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





DL1015 32

**REPROGRAMACION DEL REQUERIMIENTO POR ACTUALIZACION DE
LAS FICHAS TECNICAS
ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

REQUERIMIENTO N° 003 – 2022

VIVERES SECOS SIN FICHA TECNICA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Las presentes especificaciones tienen por objeto la adquisición de Viveres Secos Sin Ficha Técnica para cubrir las necesidades del Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo, Hospital III Yanahuara y Hospital Edmundo Escobel por el periodo estimado de un año.

2. FINALIDAD DE LA CONTRATACION:

El presente requerimiento tiene como objetivo contar con los alimentos requeridos en la elaboración de los regímenes para el paciente hospitalizado y personal asistencial de guardia, con la finalidad de cumplir con el requerimiento nutricional necesario en aras de su pronta recuperación y mejorar el cuadro global de calidad de su vida.

3. ANTECEDENTES:

Siendo la nutrición un componente principal de la mejoría del paciente hospitalizado y el buen rendimiento del personal asistencial de guardia, es imprescindible entonces brindar una alimentación de calidad que cumpla con las leyes de la alimentación para lo cual es necesario la adquisición de Viveres Secos y conservas que se utilizará en la elaboración de los regímenes programados para los Servicios de Nutrición de los Centros Asistenciales de la Red Arequipa.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Brindar atención al asegurado con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el Bienestar de los pacientes hospitalizados y personal de guardia.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

Mejorar la calidad nutricional del paciente hospitalizado y personal asistencial de Guardia de los Centros Asistenciales de Arequipa logrando la satisfacción al usuario.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



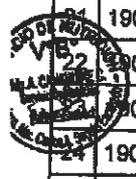
BICENTENARIO
PERÚ 2021

31

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Nº	CODIGO	UM	DENOMINACION COMPLETA	YANAHUARA	ESCOMEL	NACIONAL	TOTAL
1	190050108	G	Airampo	750	240	2010	3000
2	190050001	KG	Achote	54	10	80	144
3	190050006	KG	Ajino moto	80	4	32	96
4	190050007	KG	Ají panca seco	54	10	80	144
5	190050011	KG	Ajonjolí	2	1	3	6
6	190050014	KG	Anís en grano	78	25	209	312
7	190050017	KG	Azúcar blanca impalpable	5	1	12	18
8	190080006	CAJ	Café instantáneo x 100 unidades	315	43	362	720
9	190080004	KG	Café molido	12	4	32	48
10	190050022	CAJ	Caldo de carne Cubito	30	10	80	120
11	190050023	CAJ	Caldo de pollo Cubito	90	10	80	180
12	190050024	KG	Canela entera	54	10	80	144
13	190050026	KG	Canela molida	2	1	4	7
14	190040035	KG	Cebada	570	63	567	1200
15	190020014	KG	Chalona	45	14	121	180
16	190050029	UN	Chancaca negra (presentación paquetes x 8 unidades)	240	77	643	960
17	190070013	KG	Chochoca (entera)	360	115	965	1440
18	190070013	KG	Chochoca (molida)	24	4	32	60
19	190080013	UN	Ghocolate de taza x 210 g	60	19	161	240
20	190070015	KG	Chuño de papa (presentación: CHUÑO BLANCO)	60	19	161	240
21	190070014	KG	Chuño negro	42	13	113	168
22	190080013	PAQ	CHOCOLATE de taza x 300 g	2	1	7	10
23	190050031	KG	Clavo de olor	24	8	64	96
24	190040050	KG	Coco rallado	9	3	24	36
25	190080018	SOB	Cocoa	77	24	205	306
26	190050032	SOB	Colapez	72	23	193	288
27	190050035	KG	Comino molido	15	5	40	60

Red Asistencial Arequipa
Esquina Perú y Ayacucho s/n
Teléfono: 386370 / 386550





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

30

28	190030011	UN	Durazno al jugo en mitades (lata x 822 gramos)	10	5	25	40
29	190070032	KG	Flan de vainilla	420	58	482	960
30	190070034	PQ	Galletas (SODA)	25800	4416	36984	67200
31	180070034	PQ	Galletas (VAINILLA X 25 gr.)	19500	6240	52260	78000
32	190070035	KG	Galletas A granel	9	3	24	36
33	190070040	CAJ	Galletas crean crackers En caja	420	77	643	1140
34	190050045	KG	Gelatina de sabores surtidos	2160	384	3216	5760
35	190040081	KG	Guindones	60	19	161	240
36	190070053	KG	Harina de chuño NEGRO	26	4	30	60
37	190040095	KG	Harina kiwicha tostada	210	29	241	480
38	190070053	KG	Harina de chuño MANDIOCA	1950	432	3618	6000
39	190070062	G	Harina quinua tostada	30000	28800	241200	300000
40	190040087	KG	Higos secos	48	15	129	192
41	190050046	KG	Hoja de laurel	2	1	4	7
42	190040090	KG	Hojuela de quinua	120	38	322	480
43	190050047	KG	Hongos secos	2	1	4	7
44	190040093	KG	Huesillos	300	96	804	1200
45	190050114	KG	Ketchup	24	8	64	96
46	190050114	SOBRE	KETCHUP EN SACHET INDIVIDUAL	245	78	657	980
47	190040095	KG	Kiwicha POP	210	68	562	840
48	190020027	UN	Leche condensada	72	23	193	288
49	190020030	BOL	Leche en polvo X 110 gr.	432	138	1158	1728
50	190020035	CAJ	Leche evaporada descremada X 48 lat. Grande	12	4	32	48
51	190020033	UN	Leche evaporada Lata chica	45600	10214	85546	141360
52	190020034	UN	Leche evaporada Lata grande	2182	697	5851	8730
53	190040107	KG	Linaza	78	10	80	168
54	190040110	KG	Maíz morado	480	154	1286	1920
55	190070071	KG	Maicena	0	192	1608	1600
56	190040117	KG	Mani crudo	9	3	24	36
57	190020040	GR	Manjar blanco	360000	115200	964800	1440000
58	190060009	KG	Manteca vegetal	300	58	482	840

Red Asistencial Arequipa
Esquina Perú y Ayacucho s/n
Teléf.: 380370 / 380350



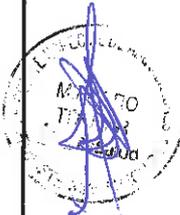
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



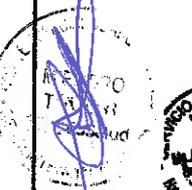
BICENTENARIO
PERÚ 2021

29

59	190060013	KG	Margarina	450	144	1206	1800
60	190050117	SOBRE	MAYONESA EN SACHET INDIVIDUAL	245	78	657	980
81	190030030	G	Mermelada	360000	115200	964800	1440000
62	190050062	KG	Mostaza	84	27	225	336
63	190050062	SOBRE	MOSTAZA EN SACHET INDIVIDUAL	245	78	657	980
64	190080034	UN	NESCAFE EN SOBRE X 2 GR	115	37	308	460
65	190050065	KG	Orégano seco	21	3	24	48
66	190040093	KG	Orejones	60	19	161	240
67	190050066	KG	Pallilo en polvo	60	12	96	168
68	190040158	KG	Pasas negra Rubias	60	19	161	240
69	190050070	KG	Pimentón en polvo	54	14	112	180
70	190040170	KG	Pimienta entera	27	9	72	108
71	190050075	KG	Pimienta negra molida	9	3	24	36
72	190050080	KG	Polvo de hornear	36	11	97	144
73	190070118	UN	Pudin	90	29	241	360
74	190040166	SOBRE	Rocoto Chucuita en Sachet Individual Alacena	245	78	657	980
75	190070119	G	Salvado de trigo	600	192	1608	2400
76	190070100	KG	Sémola	600	192	1608	2400
77	190050092	UN	Sillao	24	8	66	98
78	190080027	CAJ	Te filtrante x 100 bolsitas	330	29	241	600
79	190080026	KG	Te Granel	135	32	265	432
80	190040133	KG	Trigo Morón	60	19	161	240
81	190050096	UN	Vainilla	31	10	83	124
82	190050098	UN	Vinagre blanco	145	23	198	366
83	190050101	UN	Vinagre tinto	72	23	193	288
	190010019	UN	Vino borgoña	4	2	10	16
	190020085	KG	Yuyo (cochayuyo)	0.5	0.16	1.34	2



Red Asistencial Arequipa
Esquina Peral y Ayacucho s/n
Telf.: 380370 / 380550



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 PERÚ 2022

Essalud

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

N°	CODIGO	UM	DENOMINACION COMPLETA	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
1	190050108	G	Airampo	1000	0	0	0	1000	0	0	0	1000	0	0	0	3000
2	190050001	KG	Achicote	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3	190050006	KG	Ajino mato	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
4	190050007	KG	Aji panca seco	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
5	190050011	KG	Ajonjolli	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
6	190050014	KG	Ants en grano	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	312
7	190050017	KG	Azúcar blanca Impalpable	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	18
8	190080006	CAJ	Café instantáneo x 100 unidades	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
9	190080004	KG	Café molido	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
10	190060022	CAJ	Caldo de carne Cubito	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
11	190060023	CAJ	Caldo de pollo Cubito	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
12	190050024	KG	Canela entera	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
13	190050026	KG	Canela molida	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	7
14	190040036	KG	Cebada	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
15	190020014	KG	Chalona	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
16	190050028	UN	Characaca negra (presentación paquetes x 8 unidades)	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
17	190070013	KG	Chochoca (entera)	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
18	190070013	KG	Chochoca (molida)	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	60
19	190060013	UN	Chocolote de taza x 210 g	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
20	190070015	KG	Chujo de papa (presentación: CHUÑO BLANCO)	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240

Red Asistencial Aroquib
Esquina Pami y Ayauccho s/n
Teléfono: 860370 / 860550



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



24
BICENTENARIO
PERÚ 2021

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS:

N°	DESCRIPCION	PRESENTACION	CALIDAD
1	Alrampo	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, semilla seleccionada, exento de daños y sin impurezas. Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos,	PRIMERA
2	Achiote	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil	PRIMERA
3	Ajino moto	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
4	Ají panca seco	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, paprika, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado con vencimiento prolongado mayor a 6 meses y estimación de vida útil. AUTORIZACION DE SENASA	PRIMERA
5	Ajonjolí	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil.	PRIMERA
6	Anís en grano	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil.	PRIMERA
7	Azúcar blanca impalpable	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, marca conocida, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.	PRIMERA



Red Asistencial Arequipa
Esquina Paral y Ayacucho s/n
Teléfono: 380370 / 380660



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

23

		<p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.</p>	
8	Café instantáneo	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, marca conocida, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, presentación por 100 unidades.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.</p>	PRIMERA
9	Café molido	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, a granel, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 6 meses a la fecha de Ingreso, Registro sanitario, Número de Lote según corresponda.</p>	PRIMERA
10	Caldo de carne Cubito	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, marca conocida, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, presentación por 24 unidades.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.</p>	PRIMERA
11	Caldo de pollo Cubito	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, marca conocida, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, presentación por 24 unidades.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.</p>	PRIMERA
	Canela entera	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, entera, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.</p>	PRIMERA
13	Canela molida	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, molido, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.</p>	PRIMERA



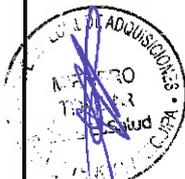


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

22



		<p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.</p>	
14	Cebada	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil.</p>	PRIMERA
15	Chalona	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.</p>	PRIMERA
16	Chancaca negra	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, presentación por ocho (08) unidades, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños causados y sin impurezas.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, , Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso..</p>	PRIMERA
17	Chochoca (Entera)	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, entera de grano homogéneo, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 6 meses a la fecha de ingreso, Registro sanitario , Número de Lote según corresponda</p>	PRIMERA
18	Chochoca (molido)	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, granos molidos, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, presentación Molida.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.</p>	PRIMERA
19	Chocolate de taza	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, presentación por 300 gramos.</p>	PRIMERA

Red Asistencial Arequipa
Esquina Peral y Ayacucho s/n
Teléfono: 380370 / 380550



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

21



		<p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 1 año de la fecha de Ingreso, Registro sanitario, Número de Lote según corresponda</p>	
20	Chuño de papa	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado; tamaño homogéneo, exento de daños causados por los insectos y sin impurezas, presentación: Chuño Blanco</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 6 meses a la fecha de ingreso, Registro sanitario, Número de Lote según corresponda</p>	PRIMERA
21	Chuño negro	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños causados por los insectos y sin impurezas.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 6 meses a la fecha de ingreso, Registro sanitario, Número de Lote según corresponda</p>	PRIMERA
22	CHOCOLATE de taza x 300 g	<p>Marca conocida, producto sin impurezas embolsada y/o empaquetada en material biodegradable recomendado de acuerdo a normas, debidamente sellada y limpias, con fecha de vencimiento, registro sanitario, n° de lote según corresponda, marca del producto conocido transportados en depósitos en buenas condiciones de conservación de higiene, que no permitan contaminación al producto que represente peligro para la salud, el vehículo en el cual es transportado debe ser seguro, higiénico respetando la calidad del producto. Presentación de 300 gr.</p>	PRIMERA
23	Clavo de olor	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.</p>	PRIMERA
24	Coco rallado	<p>Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas.</p> <p>Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso, Registro sanitario, Número de Lote según corresponda</p>	PRIMERA

Red Asistencial Arequipa
Esquina Perú y Aymacollo s/n
Tel.: 380370 / 380350



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021



25	Cocoa	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, presentación de sobre por 180 gr.	PRIMERA
		Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.	
26	Colapez	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo,	PRIMERA
		Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso..	
27	Comino molido	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.	PRIMERA
		Ø ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	
28	DURAZNO AL JUGO EN MITADES	Duraznos en almibar en mitades deshuesados y pelados cortados aproximadamente a la mitad por 822 gramos en envase de lata	PRIMERA
29	Fian de vainilla	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas.	PRIMERA
		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	
30	G. SODA	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas, presentación en paquete por 35 gr. A 46 g.	
		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	
31	G. VAINILLA	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas, presentación en paquete por 25 gr.	PRIMERA

Red Asistencial Arequipa
Esquina Peral y Ayacucho s/n
Teléf: 380370 / 380660



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



19
BICENTENARIO
PERÚ 2021



		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	
32	Galletas A granel	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
33	Galletas cream crackers	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, presentación en caja por 60 paquetes presentación en paquete por 73,5 gr. por 8 unidades. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
34	Gelatina de sabores surtidos	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
	Guindones	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
36	Harina de chuño NEGRO	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil	PRIMERA

Red Asistencial Arequipa
Esquina Perú y Ayacucho s/n
Teléfono: 380370 / 380360



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



18
BICENTENARIO
PERÚ 2021



37	Harina kiwicha tostada	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionada, exenta de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil	PRIMERA
38	Harina de chuño MANDIOCA	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas, presentación por 25 kilos. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
39	Harina quinua tostada	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil	PRIMERA
40	Higos secos	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
41	Hoja de laurel	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil	PRIMERA
42	Hojuela de quinua	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 6 meses a la fecha de ingreso, Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA

Red Asistencial Arauqupa
Esquina Peral y Ayacucho s/n
Teléf.: 380370 / 380550



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021



43	Hongos secos	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil	PRIMERA
44	Huesillos	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario, Número de Lote según corresponda	PRIMERA
45	Kétchup	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionada, exenta de daños y sin impurezas, presentación en balde por 4 kilos. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario, Número de Lote según corresponda	PRIMERA
46	Kétchup en sachet individual	Marca conocida, debidamente rotulado, embolsado y herméticamente sellado en material que le proporcione una adecuada protección e higiene y conserve sus características, libre de materias extrañas, registro sanitario y fecha de vencimiento no menor a 6 meses a la fecha de ingreso. Presentación sobre x 8gr cada uno	PRIMERA
47	Kiwicha POP	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.	PRIMERA
48	Leche condensada	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, marca conocida, presentación por 397 gr. ENVASE: Envasada y sellada, en material que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario, Número de Lote según corresponda	PRIMERA

Red Asistencial Arequipa
Esquina Peral y Ayacucho s/n
Teléfono: 380370 / 380660



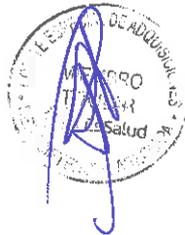
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

16

49	Leche en polvo	Se deberá Ingresar considerando la característica de primera calidad, marca conocida, presentación en sobre por 96 gr. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda.	PRIMERA
50	Leche evaporada descremada X 48 lat. Grande	Se deberá Ingresar considerando la característica de primera calidad, marca conocida, presentación por 400 gr. ENVASE: Envasada y sellada, en material que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
51	Leche evaporada Lata chica	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, marca conocida, presentación por 170 gr. ENVASE: Envasada y sellada, en material que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
52	Leche evaporada Lata grande	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, marca conocida, presentación por 400 gr. ENVASE: Envasada y sellada, en material que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 1 año de la fecha de Ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
53	Linaza	Se deberá Ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil	PRIMERA
54	Matz morado	Se deberá Ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.	PRIMERA



Red Asistencial Arequipa
Esquina Pezay y Ayacucho s/n
Teléf.: 380570 / 380553



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



15
BICENTENARIO
PERÚ 2021



		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 6 meses a la fecha de Ingreso, con la autorización de SENASA	
55	Maicena	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de Ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
56	Maní crudo	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil.	PRIMERA
57	Manjar Blanco	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, presentación en bolsas por kilo. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
58	Manteca vegetal	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
59	Margarina	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas, presentación en caja de 10 kilos con barras de 2 kilos en su interior.	PRIMERA

Red Asistencial Arequipa
Esquina Perú y Ayacucho s/n
Teléfono: 380370 / 380550

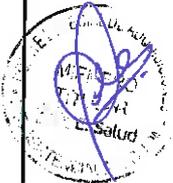


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



14
BICENTENARIO
PERÚ 2021

		ENVASE: Envasada y sellada, en material que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario, Número de Lote según corresponda	
60	Mayonesa en sachet Individual	Marca conocida, debidamente rotulado, embolsado y herméticamente sellado en material que le proporcione una adecuada protección e higiene y conserve sus características, libre de materias extrañas, registro sanitario y fecha de vencimiento no menor a 6 meses a la fecha de ingreso. Presentación sobre x 10 cm3 cada uno	PRIMERA
61	Mermelada	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, presentación en bolsas por kilo.	PRIMERA
		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario, Número de Lote según corresponda	
62	Mostaza	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas, presentación en balde por 4 kilos,	PRIMERA
		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario, Número de Lote según corresponda	
63	Mostaza en sachet individual	Marca conocida, debidamente rotulado, embolsado y herméticamente sellado en material que le proporcione una adecuada protección e higiene y conserve sus características, libre de materias extrañas, registro sanitario y fecha de vencimiento no menor a 6 meses a la fecha de ingreso. Presentación sobre x 8g cada uno	Primera
64	Nescafe en sobre x 2 gr	Marca conocida, producto sin impurezas embolsado y/o empaquetado en material biodegradable recomendado de acuerdo a normas, debidamente sellada y limpias, con fecha de vencimiento, registro sanitario, n° de lote según corresponda, marca del producto transportados en depósitos en buenas condiciones de conservación de higiene, que no permitan contaminación al producto que represente peligro para la salud, el vehículo en el cual es transportado debe ser seguro, higiénico respetando la calidad del producto. Presentación en caja por 100 unidades.	Primera



Red Asistencial Arequipa
Esquina Peral y Ayacucho s/n
Teléfono: 380370 / 380560



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



13
BICENTENARIO
PERÚ 2021



65	Orégano seco	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exento de daños y sin impurezas.	PRIMERA
		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.	
66	Orejones	Se deberá Ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, sin hongos.	PRIMERA
		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	
67	Pajillo en polvo	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exento de daños y sin impurezas.	PRIMERA
		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	
68	Pasas negra Rubias	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, ni hongos.	PRIMERA
		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	
69	Pimentón en polvo	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, producto molido, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.	PRIMERA
		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	
70	Pimienta entera	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, producto entero, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.	PRIMERA

Red Asistencial Arequipa
Esquina Peral y Ayacucho s/n
Teléf.: 360370 / 360560



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



12
BICENTENARIO
PERÚ 2021



		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario, Número de Lote según corresponda	
71	Pimienta negra molida	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, producto en polvo, seleccionado, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 8 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario, Número de Lote según corresponda.	PRIMERA
72	Polvo de hornear	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario, Número de Lote según corresponda.	PRIMERA
73	Pudin	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exento de daños y sin impurezas, presentación de bolsa por 145 gr. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 8 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario, Número de Lote según corresponda	PRIMERA
74	Rocoto chucuita en sachet individual alacena	Marca conocida, debidamente rotulado, embolsado y herméticamente sellado en material que le proporcione una adecuada protección e higiene y conserve sus características, libre de materias extrañas, registro sanitario y fecha de vencimiento no menor a 6 meses a la fecha de ingreso. Presentación sobre x 8gr cada uno	PRIMERA
75	Salvado de Trigo	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil	PRIMERA
76	Sémola	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas.	PRIMERA

Red Asistencial Arequipa
Esquina Pisco y Ayacucho s/n
Teléfono: 380370 / 380250



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021



		ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor de 6 meses a la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	
77	Sillao	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exento de daños y sin impurezas, presentación de envase por 5 litros, ENVASE: Envasada y sellada de acuerdo a Normas que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor a 1 año de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
78	Te filtrante x 100 bolsitas	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, marca del producto conocido, presentación por caja 100 sobres. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento mayor a 6 meses de la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
79	Te Granel	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil	PRIMERA
80	Trigo Morón	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas. ENVASE: Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, indicar la categoría, tamaño, peso neto en kilogramos, Con fecha de vencimiento prolongado mayor de 6 meses a la fecha de ingreso. Registro sanitario , Número de Lote según corresponda	PRIMERA
81	Vainilla	Se deberá ingresar considerando la característica de primera calidad, seleccionado, exenta de daños y sin impurezas, marca de producto conocido, presentación de envase por 750 ml.	PRIMERA

Red Asistencial Arequipa
Esquina Perú y Ayacucho s/n
Teléf.: 380370 / 380660



5.5 TRANSPORTE Y UNIFORME DEL PERSONAL:

El transporte del alimento debe cumplir con lo establecido en la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

- **LUGAR:** Unidad de Producción de Raciones Alimenticias del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional CASE, ubicado en el Hospital III Yanahuara calle zamácola s/n.
- **HORARIO:** De 08:00 a.m. a 10:00 a.m.
- **PLAZO:** Los bienes se entregarán en el plazo de 365 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
- **ENTREGA:** Los suministros serán entregados cada 15 días según cronograma, para la primera quincena del 1 al 3er día del mes y del 15 al 18 para la segunda entrega.
- El proveedor deberá asegurar el suministro durante el plazo establecido en el cronograma, el mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de suscribir contrato, y notificada la Orden de Compra de acuerdo a sus respectivas cantidades.

N°	Código	U.M.	Denominación completa	1era entrega	2da entrega	Total mensual
1	190050108	G	Alrampo	500	500	1000
2	190050001	Kg	Achiote	6	6	12
3	190050006	Kg	Ajino moto	4	4	8
4	190050007	Kg	Ají panca seco	6	6	12
5	190050011	Kg	Ajonjolí	1	0	1
6	190050014	Kg	Anís en grano	13	13	26
	190050017	Kg	Azúcar blanca impalpable	2	1	3
	190080008	Caj	Café instantáneo x 100 unidades	30	30	60
	190080004	Kg	Café molido	2	2	4
10	190050022	Caj	Caldo de carne cubito	5	5	10
11	190050023	Caj	Caldo de pollo cubito	8	7	15
12	190050024	Kg	Canela entera	7	5	12
13	190050026	Kg	Canela molida	1	0	1
14	190040035	Kg	Cebada	50	50	100
15	190020014	Kg	Chalona	7	8	15
16	190050029	Un	Chancaca negra (presentación paquetes x 8 unidades)	40	40	80



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

8

17	190070013	Kg	Chochoca (entera)	60	60	120
18	190070013	Kg	Chochoca (molida)	5	5	10
19	190080013	Un	Chocolate de taza x 210 g	10	10	20
20	190070015	Kg	Chuño de papa (presentación: chuño blanco)	10	10	20
21	190070014	Kg	Chuño negro	7	7	14
22	190080013	Paq	Chocolate de taza x 300 g	10	0	10
23	190050031	Kg	Clavo de olor	4	4	8
24	190040050	Kg	Coco rallado	1	2	3
25	190080018	Sob	Cocoa	13	12	25
26	190050032	Sob	Colapaz	12	12	24
27	190050035	Kg	Comino molido	3	2	5
28	190030011	UN	Durazno al jugo en mitades	40	0	40
29	190070032	Kg	Fian de vainilla	40	40	80
30	190070034	Pq	Galletas (soda)	2800	2800	5600
31	190070034	Pq	Galletas (vainilla x 25 gr.)	3250	3250	6500
32	190070035	Kg	Galletas a granel	1	2	3
33	190070040	Caj	Galletas crean crackers en caja	48	47	95
34	190050045	Kg	Gelatina de sabores surtidos	240	240	480
35	190040081	Kg	Guindones	10	10	20
36	190070053	Kg	Harina de chuño negro	5	5	10
37	190040095	Kg	Harina kwicha tostada	20	20	40
	190070053	Kg	Harina de chuño mandioca	250	250	500
	190070062	G	Harina quinua tostada	12500	12500	25000
	190040087	Kg	Higos secos	8	8	16
41	190050046	Kg	Hoja de laurel	1	0	1
42	190040090	Kg	Hojuela de quinua	20	20	40
43	190050047	Kg	Hongos secos	1	1	2
44	190040093	Kg	Huesillos	50	50	100
45	190050114	Kg	Kétchup	4	4	8
46	190050114	Sobre	Kétchup en sachet individual	980	0	980
47	190040095	Kg	Kwicha pop	35	35	70

Red Asistencial Arequipa
Esquina Peral y Ayacucho s/n
Teléf.: 360370 / 360350



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

48	190020027	Un	Leche condensada	12	12	24
49	190020030	Bol	Leche en polvo x 110 gr.	72	72	144
50	190020035	Caj	Leche evaporada descremada x 48 lat. Grande	2	2	4
51	190020033	Un	Leche evaporada lata chica	5890	5890	11780
52	190020034	Un	Leche evaporada lata grande	360	360	720
53	190040107	Kg	Linaza	7	7	14
54	190040110	Kg	Maíz morado	80	80	160
55	190070071	Kg	Maicena	75	75	150
56	190040117	Kg	Maní crudo	1	2	3
57	190020040	Gr	Manjar blanco	60000	60000	120000
58	190080009	Kg	Manteca vegetal	35	35	70
59	190060013	Kg	Margarina	75	75	150
60	190050117	Sobre	Mayonesa en sachet individual	980	0	980
61	190030030	G	Mermelada	60000	60000	120000
62	190050062	Kg	Mostaza	14	14	28
63	190050062	Sobre	Mostaza en sachet individual	980	0	980
64	190080034	Un	Nescafe en sobre x 2 gr	460	0	460
65	190050065	Kg	Orégano seco	2	2	4
66	190040093	Kg	Orejones	10	10	20
67	190050066	Kg	Palillo en polvo	7	7	14
68	190040158	Kg	Pasas negra rubias	10	10	20
69	190050070	Kg	Pimentón en polvo	8	7	15
70	190040170	Kg	Pimienta entera	4	5	9
	190050075	Kg	Pimienta negra molida	1	2	3
	190050080	Kg	Polvo de hornear	6	6	12
	190070118	Un	Pudin	15	15	30
74	190040186	Sobre	Rocoto chucuita en sachet individual alacena	980	0	980
75	190070119	G	Salvado de trigo	100	100	200
76	190070100	Kg	Sémola	100	100	200
77	190050092	Un	Sillao	4	4	8
78	190080027	Caj	Ta filtrante x 100 bolsitas	25	25	50

Red Asistencial Arequipa
Esquina Peral y Ayacucho s/n
Tel: 380370 / 380580





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



6
BICENTENARIO
PERÚ 2021

79	190080026	Kg	Te granel	18	18	36
80	190040133	Kg	Trigo morón	10	10	20
81	190050096	Un	Vainilla	5	5	10
82	190050088	Un	Vinagre blanco	15	15	30
83	190050101	Un	Vinagre tinto	12	12	24
84	190010018	Un	Vino borgoña	16	0	16
85	190020085	Kg	Yuyo (cochayuyo)	0	1	1

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR: Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

7 EXPERIENCIA DEL POSTOR: Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases



8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

- **OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-** El contratista deberá realizar una coordinación previa con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de entrega, a los correos elsa.villanueva@essalud.gob.pe y habilitación el CORREO ELECTRONICO que consigne en la firma del Contrato; para la recepción de las NOTAS DE PEDIDO que remite el Servicio de Nutrición del HNCASE.
- Las Guías de Remisión serán verificadas en el ingreso de Viveres Secos Sin Ficha Técnica al Servicio de Nutrición; así mismo, las Guías de Remisión deberán ser fechadas, selladas y firmadas por la Jefatura con V° B° de la Nutricionista encargada de la Recepción; no deberá existir borriones ni tachaduras de ningún tipo. En caso que por circunstancias de fuerza mayor se origine algún error o equivocación, la CORREPCIÓN deberá ser corregida un plazo mínimo de 24 horas.
- Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.
- **OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Las entregas serán formalizadas con las correspondientes Órdenes de Compra, las mismas que se le proporcionarán al Contratista por la Oficina de Adquisiciones.
- **OTRAS OBLIGACIONES CON EL SERVICIO USUARIO:** El Servicio de Nutrición podrá varias las fechas señaladas comunicándolo oportunamente a los contratistas y en coordinación con ellos.

9. PROTOCOLO DE SEGURIDAD COVID-19, DE CORRESPONDER

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DE RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.
R.M. N°142-2020 PRODUCE.

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBE CUMPLIR ANTES DEL INGRESO AL AREA DE PRODUCCION: INTERACCION CON TERCEROS (PROVEEDORES, ETC.)

- Comprobación de ausencia de sintomatología (no tos, no problemas respiratorios, no fiebre) y contactos previos de primer grado. Control de temperatura previo a la entrada en la instalación y debe ser menor de 37°C, En caso de presentar síntomas será reportado a las instancias respectivas.
- Desinfección de manos y zapatos (correcto lavado de manos con alcohol en gel y pediluvios).





**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DE
RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.**
R.M. N° 142-2020 PRODUCE

➤ **HIGIENE PERSONAL:**

- Antes de manipular los alimentos deberá pasar por los servicios higiénicos para el correcto lavado de manos.
- No usar ningún pendiente (joyas, anillos, aretes, etc.)
- Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.
- Mantener la mayor distancia posible ($\geq 1,5m$) si la actividad lo permite.
- Estricto cumplimiento de las medidas de higiene en los procesos de manipulación de alimentos, así como la utilizan de mascarillas eficaces (FFP3).

➤ **PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES:**

- Limpieza de los empaques externos de los alimentos y materiales (Bolsas, envases, etc.) que pasaran a las siguientes etapas (almacenamiento).
- Limpieza y desinfección periódica de los objetos de uso personal como: gafas, móviles, etc.

10. RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES.

La recepción de conformidad al momento, NO INVALIDA el reclamo posterior por parte del Servicio de Nutrición – EsSalud, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las Especificaciones Técnicas u otras situaciones anómalas NO DETECTABLES o NO VERIFICABLES durante la recepción del producto, por lo que el PROVEEDOR se COMPROMETE a REEMPLAZAR los productos observados (defectos de producción o embalaje, etc.) al sólo requerimiento del Servicio.

El Contratista se obliga a solventar todos los costos de control y calidad que realice el Servicio de Nutrición – EsSalud (incluido el costo de las muestras tomadas a sus almacenes como productos), siempre y cuando no exceda el dos por cien (2%) del monto del ítem adjudicado y los resultados sean conformes. En el caso del costo de las muestras no conformes será asumido por el contratista y no se considerará en el cómputo del dos por cien (2%).

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será dada por el Servicio de Nutrición (área usuaria) o quien haga sus veces, conforme a los procedimientos internos de EsSalud, en el almacén Central de Producción en cada entrega, en atención al punto 7.1.2 – A) Las guías de Remisión deberán ser presentadas con el ingreso del producto para dar conformidad del pedido solicitado, en caso de no presentar las guías en el momento se estará a la espera de la presente como mínimo en plazo no mayor a 48 horas para la firma correspondiente.

11. FORMA DE PAGO:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, los mismos que se realizarán mensualmente de acuerdo a la cantidad de cada entrega y recepción parcial del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien efectuada por la Unidad de Producción de Raciones Alimentarias del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo, ubicada en el Hospital III Yanahuara (Calle Zamácola s/n - Yanahuara)
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago:
 - Factura (Original, SUNAT y copia).
 - Orden de Compra (Original y 01 copia).
 - Guía de Remisión, de corresponder (Original y 01 copia)
 - Notas Contables, si hubiera, (Original, SUNAT y Copia).
 - De ser el caso, cualquier otra documentación o información relacionada al bien adquirido.

12. PENALIDAD POR MORA

Al contratista que incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora de conformidad con lo establecido en los Arts. N° 161°, 162° del D.S. N° 344-2018-EF. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final. La Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad sólo afectará al ítem en el que se haya originado la mora o incumplimiento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 164°, 165°, 166°, 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

12.1. Artículo 163.-Otras Penalidades Aplicables:

De acuerdo con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
----------------	-----------	-------------------------------

Red Asistencial Arequipa
Esquina Peral y Ayacucho s/n
Teléfono: 380370 / 380500



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Medio del transporte sucios o contaminados y/o jantas, cajas en mal estado, sucias, deterioradas o contaminadas	0.25% de la UIT (por ocurrencia)	Acta de verificación de la ocurrencia
El personal del contratista encargado de manipular los productos y/o recipientes que no se presenta debidamente uniformado.	0.25% de la UIT (por ocurrencia)	Acta de verificación de la ocurrencia
El medio de transporte utilizado no es de uso exclusivo para transportar alimentos, incumpliendo con lo establecido en la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAA, según indica el artículo 17 del D.S. N° 004-2011-AG.	0.25% de la UIT (por ocurrencia)	Acta de verificación de la ocurrencia



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de ESSALUD. NO enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos de vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el Contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Autorización Sanitaria de Establecimiento expedido por SENASA (Según decreto Supremo N°004-2011-AG).
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia de la Autorización de Establecimiento expedido por SENASA de ser el caso a los productos que corresponda.
	Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'740,090.40, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	Se consideran bienes similares a los siguientes : Víveres secos en general
	<u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

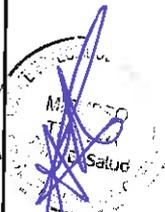
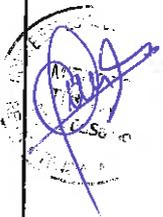
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de BIENES: **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VÍVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA**, que celebra de una parte SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en CALLE PERAL 504 AREQUIPA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°023-2022-ESSALUD/RAAR para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VÍVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VÍVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA**,

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, 12 PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del

Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

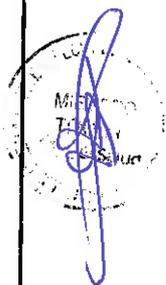
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

.....

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

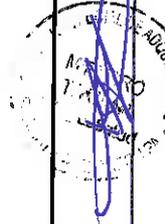
²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
LP N°023-2022-ESSALUD/RAAR-1



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2022-ESSALUD/RAAR-1**
Presente.-

El que se suscribe. [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.